

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto que Declara al Festival Étnico "La Matanza", Patrimonio Cultural del Estado de Puebla.*



Orden  
Jurídico  
Poblano

**REFORMAS**

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
22/oct/2004	Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que declara al Festival Étnico "La Matanza", que se celebra en el Valle de Tehuacan, como Patrimonio Cultural del Estado de Puebla.

## **CONTENIDO**

DECRETO QUE DECLARA AL FESTIVAL ÉTNICO "LA MATANZA", PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA.....	4
Artículo 1 .....	4
Artículo 2 .....	4
Artículo 3 .....	4
Artículo 4 .....	4
Artículo 5 .....	4
Artículo 6 .....	4
ARTÍCULO TRANSITORIO .....	5

**DECRETO QUE DECLARA AL FESTIVAL ÉTNICO "LA MATANZA",  
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

**Artículo 1**

Se declara al Festival Étnico: "La Matanza" que se celebra en el Valle de Tehuacán, como "Patrimonio Cultural del Estado de Puebla", por el valor cultural, tradicional y ancestral que representa para nuestra Entidad.

**Artículo 2**

Esta celebración se llevará a cabo durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año, teniendo como objetivo la renovación anual de las tradiciones y costumbres, así como su preservación en el tiempo en las regiones y comunidades participantes en el mismo.

**Artículo 3**

Serán autoridades dentro de esta festividad, la Secretaría de Cultura, el Instituto del Patrimonio Artístico, Antropológico, Histórico y Arquitectónico del Estado de Puebla, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán y las Autoridades Municipales de las localidades participantes. La sociedad civil del Valle de Tehuacán coadyuvará con dichas autoridades.

**Artículo 4**

El Gobierno del Estado a través de las Secretarías de Turismo y de Cultura, instrumentará las actividades necesarias para la promoción y difusión requeridas para esta festividad.

**Artículo 5**

Al Festival Étnico: "La Matanza" podrán integrarse nuevos grupos étnicos y sociales, cuya participación estará supeditada a la conservación de las costumbres, tradiciones y cultura de los pueblos que conforman el evento; lo cual estará vigilado por las autoridades correspondientes para su debido cumplimiento.

**Artículo 6**

En el Valle de Tehuacán, podrán realizarse a la par de esta celebración, eventos previos y posteriores que tengan carácter representativo de esta fiesta cultural.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

(del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que declara al Festival Étnico "La Matanza", que se celebra en el Valle de Tehuacan, como Patrimonio Cultural del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 22 de octubre de 2004, Numero 10, Quinta Sección, Tomo CCCLIV).

**Artículo único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de octubre de dos mil cuatro. El Gobernador Constitucional del Estado. **LICENCIADO MELQUIADES MORALES FLORES.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **LICENCIADO RÓMULO S. ARREDONDO GUTIÉRREZ.** Rúbrica. El Secretario de Cultura. DOCTOR PEDRO ÁNGEL PALOU GARCÍA. Rúbrica.